

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7389 Decreto dictado por Alcaldía-Presidencia, sobre modificación del Decreto de Organización Municipal en Áreas de Gobierno.

Decreto.- En Cartagena, a 17 de octubre de 2018.

Habiéndose producido la toma de posesión de don Manuel Mora Quinto como Concejal del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, se hace necesario modificar el Decreto de Organización Municipal en Áreas de Gobierno dictado por mí el día cuatro de los corrientes.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar mi Decreto de fecha cuatro de octubre del corriente en el sentido siguiente:

1.- Donde dice:

“PRIMERO (...) Área de Gobierno de FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA: (...)”

- Titular del Área: Excmo. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE- Alcaldesa Presidenta.”

Debe decir:

“PRIMERO (...) Área de Gobierno de FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA: (...)”

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Manuel Mora Quinto -PSOE- Concejal Delegado de Área.”

2.- Donde dice:

“Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS: (...)”

- D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-, Presidente del Distrito n.º 1. Integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras. (...)”

Debe decir:

“Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS: (...)”

- D. Manuel Mora Quinto -PSOE-, Presidente del Distrito n.º 1. Integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras. (...)”

3.- Donde dice:

“SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS (...)”

2.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, cuyo titular es D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- será suplido por D. David Martínez Noguera -PSOE-(...)”

4.º El Concejal Delegada del Área de Gobierno de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, cuyo titular es D.ª Ana Belén Castejón Hernández-, será suplida por D. Juan Pedro Torralba Villada - PSOE-. (...)

Debe decir:

“SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS (...)

2.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, cuyo titular es D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- será suplido por D. Manuel Mora Quinto -PSOE-(...)

4.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, cuyo titular es D. Manuel Mora Quinto-, será suplido por D. Juan Pedro Torralba Villada - PSOE-. (...)

Segundo.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las resoluciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

Tercero.- Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Emilia M.ª García López.